

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0223/24

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORBITA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Bonificaciones: bonificar con el 90 % sobre la cuota, las construcciones, instalaciones u obras que se correspondan con inversiones e iniciativas que impliquen la construcción de naves de nueva planta que se ejecuten en el suelo industrial del término municipal de Orbita, siempre que los interesados:

- Esten al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social
- Generen mejoras en el mercado laboral de la localidad, mediante la creación de puestos de trabajo asignados a personas de la localidad
- Asuman los costes íntegros de la urbanización de los terrenos donde se ubiquen dichas construcciones, así como sus accesos y vías adyacentes

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Orbita, 22 de enero de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta, *Carolina Martín Sáez*.